



ESTUDIOS PREVIOS



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo [2.2.1.2.1.5.1](#) “Estudios y documentos previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública de la MINIMA CUANTIA, cuyo objeto es la **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES.”**

Este estudio contiene la necesidad del Instituto Colombiano Agropecuario Gerencia Seccional Guainía, para realizar la contratación antes mencionada, tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas.

Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II, además estarán disponibles en la sede de la GERENCIA SECCIONAL GUAINIA del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la calle 17ª #12-54 del barrio Libertadores, de la ciudad de Inírida.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 Descripción y justificación de la necesidad

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y es responsabilidad del instituto, conforme lo establece el Decreto 1071 de 2015 en su "Artículo 2.13.1.1.2. Acciones y disposiciones. El manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal y las semillas para siembra comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales. Las acciones y disposiciones a que hace alusión este artículo estarán relacionadas con: 1. Las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de enfermedades, plagas, malezas y otros organismos dañinos a las plantas, a los animales y a sus *productos*. 2. El diagnóstico y la vigilancia sanitaria y epidemiológica animal y vegetal. 3. Las medidas cuarentenarias fitosanitarias y zoonosanitarias. 4. El control sanitario, la calidad, la seguridad y la eficiencia de los productos



ESTUDIOS PREVIOS



biológico y químicos para uso y aplicación, ya sea en vegetales, en animales y en sus productos, o en el suelo. 5. El control técnico de la producción, comercialización y uso de los insumos agropecuarios. 6. El control técnico de la calidad de semillas para siembra y del material genético animal. 7. El registro, control y pruebas tendientes a garantizar la protección varietal. 8. La acreditación de personas jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios, para el ejercicio de acciones relacionados con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios. 9. La aplicación de cualquier otra medida, relacionada con la materia de este artículo."

Dado al objeto del ICA, referido en el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008 modificado por el artículo 1 del Decreto 3761 de 2009, el cual señala: "El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario,

1 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio", y con el propósito de garantizar la continuidad de dicho servicio, surge la necesidad apremiante de proteger la salud de los funcionarios y contratistas que necesariamente deben seguir prestando el servicio de manera presencial y personalizada; y teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, para prevenir el contagio de COVID-19, es necesario Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos, realizar la limpieza y desinfección de los contenedores, realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección. Por lo tanto, es necesario para tal fin contar con el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos en la atención en salud y otras en las diferentes seccionales del ICA a nivel nacional, para dar cumplimiento a las recomendaciones y medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional.

El ICA en ejercicio de su función institucional genera diferentes tipos de residuos o desechos peligrosos en la atención en salud y otras actividades como son las actividades de sanidad agropecuaria, diagnóstico agropecuario, vigilancia y control de insumos agropecuarios, inspección en puertos, aeropuertos y pasos de frontera entre otras, por lo cual, se debe dar cumplimiento a los principios de la política de gestión ambiental, desarrollo sostenible y las disposiciones legales vigentes, en especial relacionadas con el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del entorno; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, según lo establecido en los artículo 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto No 351 de 2014, norma que deroga al Decreto No 1669 de 2002 al Decreto 4126 de 2005 y resolución 1164 de 2002.

Ahora bien, el manejo adecuado de los residuos implica un proceso de gestión integral interno en la cual el Instituto desde la generación de residuos debe iniciar un proceso de control garantizando el manejo seguro y clasificación, de acuerdo con los parámetros que la norma establece.

El manejo adecuado de los residuos implica un proceso de gestión integral desde los componentes internos y externos: Entendiendo como Componente o gestión interna, todas las acciones desarrolladas por el generador, que implican la cobertura e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de sus instalaciones. El Componente externo, es la acción desarrollada por el gestor(res)



ESTUDIOS PREVIOS



de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o la disposición final de los residuos o desechos peligrosos fuera de las instalaciones del generador.

Estos aspectos se vienen implementando y trabajando en el instituto desde sus procesos de segregación, inactivación, transporte interno, almacenamiento temporal y disposición según lo establece la legislación que a continuación se referencia y que de igual forma sustenta esta necesidad de gestores externos especializados en la gestión de residuos peligrosos.

En materia de gestión, manejo y tratamiento de residuos peligrosos el Gobierno Nacional a través del Decreto 4741 de 2005, en su artículo 10, literal a, establece: "que, en el marco de la gestión integrado de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: "Garantizar la gestión y manejo integrado de los residuos o desechos peligrosos que genera".

Por su parte el Decreto 351 de 2014, clasifica los residuos peligrosos de la siguiente forma:

"Artículo 5o. Clasificación. Los residuos generados en la atención en salud y otras actividades de qué trata el presente Decreto se clasifican en:

5.1. Residuos no peligrosos. Son aquellos producidos por el generador en desarrollo de su actividad, que no presentan ninguna de las características de peligrosidad establecidas en la normativa vigente.

Los residuos o desechos sólidos se clasifican de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 1713 de 2002, o la norma que lo modifique o sustituya.

5.2. Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. Un residuo o desecho con riesgo biológico o infeccioso se considera peligroso, cuando contiene agentes patógenos como microorganismos y otros agentes con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.

Los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso se subclasifican en:

5.2.1. Biosanitarios. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades señaladas en el artículo 2° de este Decreto que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca.

5.2.2. Anatomopatológicos. Son aquellos residuos como partes del cuerpo, muestras de órganos, tejidos o líquidos humanos, generados con ocasión de la realización de necropsias, procedimientos médicos, remoción quirúrgica, análisis de patología, toma de biopsias o como resultado de la obtención de muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico o histológico.



ESTUDIOS PREVIOS



5.2.3. Cortopunzantes. Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, citocepillos, cristalería entera o rota, entre otros.

5.2.4. De animales. Son aquellos residuos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos o de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas. Se incluyen en esta categoría los decomisos no aprovechables generados en las plantas de beneficio.

5.3. Residuos o desechos radiactivos. Se entiende por residuo o desecho radiactivo aquellos que contienen radionucleidos en concentraciones o con actividades mayores que los niveles de dispensa establecidos por la autoridad reguladora o que están contaminados con ellos.

5.4. Otros residuos o desechos peligrosos. Los demás residuos de carácter peligroso que presenten características de corrosividad, explosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad generados en la atención en salud y en otras actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Parágrafo. Todo residuo generado en la atención en salud y otras actividades, que haya estado en contacto o mezclado con residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso que genere dudas en su clasificación, incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir, material desechable, entre otros, que han tenido contacto con pacientes considerados potencialmente infectantes o generados en áreas de aislamiento deberán ser gestionados como residuos peligrosos".

Finalmente, cualquier interesado podrá consultar los documentos previos dentro del proceso de contratación de mínima cuantía en la plataforma SECOP II o en las instalaciones del ICA en la Calle 17a No. 12-54.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2025

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 Descripción del objeto a contratar

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar el “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES.**”

1.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76000000	76120000	76121900	76121900	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76000000	76120000	76122200	76122200	SERVICIO DE INCINERACIÓN DE DESECHOS



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



1.3 Alcance del objeto

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la invitación pública, anexo técnico y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar para lo cual empleara todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.4 Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas mínimas para el **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES"**, se relacionan en el **numeral 5 del presente documento** y en el **Anexo Técnico N° 1**, requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA - GERENCIA GUAINIA.

1.5 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

El lugar de ejecución del contrato será en las siguientes instalaciones del ICA:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
GUAINIA	INIRIDA	Calle 17ª #12-54 del barrio Libertadores

1.5 Supervisión:

- numeral 2o del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, **Decreto 1082 de 2015**

- numeral 3o del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, **Decreto 1082 de 2015**

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato y la verificación de las condiciones técnicas; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo."

Nota: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales

2.5 Identificación al contrato a celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



☐	Compra venta
☐	Suministro
☒	Contrato de prestación de servicios
☐	Arrendamiento
☐	De obra
☐	Consultoría

2.6 Obligaciones de las partes

2.6.1 Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA- GERENCIA GUAINIA.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista.
3. Elaborar un cronograma de la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
4. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
5. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.
6. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
7. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
9. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
10. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.



ESTUDIOS PREVIOS



14. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten la medida necesaria.

18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2.6.2 Obligaciones Específicas del contratista:

1. El contratista de consuno con el supervisor acordará un cronograma para realizar una auditoría ambiental según lo establecido por la Resolución No 1164 de 2002 y en el Decreto No 1609 de 2002.

2. Las fechas y horario para el servicio de recolección de residuos deberá prestarse previo a consulta con el supervisor y dependiendo la necesidad de la seccional. Se acordará un cronograma para recolección de desechos, dejando soporte por escrito.

3. El contratista deberá entregar la correspondiente acta de disposición final de los residuos peligrosos de riesgo biológico y químico según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir del día en que son recogidos los desechos en las unidades de almacenamiento que ha dispuesto el ICA. Dicha acta deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del generador del residuo por cada punto de recolección, Categoría del generador, fecha y hora de la recogida, móvil que transporte los desechos, tratamiento al cual fue sometido el desecho (dato en kilogramos) desactivación, incineración, entre otros., lugar donde se recogió el desecho, total en kilos de desechos gestionado, bajo la siguiente clasificación: BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, ANIMALES, QUÍMICOS (RESIDUOS MIXTOS, REMANENTES DE MÉTODOS DE ANÁLISIS, RESIDUOS QUÍMICOS VENCIDOS, VIDRIOS ROTOS CONTAMINADOS, ENVASES VACIOS DE REACTIVOS), CONTENEDORES PRESURIZADOS (CILINDROS DE GAS), ENVASES DE INSUMOS PECUARIOS (VACUNAS), ENVASES DE INSUMOS AGRICOLAS (PLAGUICIDAS EN GENERAL). Esto con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Gestión Integrado de Residuos Sólidos del Sistema de Gestión Ambiental del ICA.

4. El adjudicatario del contrato debe mantener vigente todas las licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por cada una de las autoridades ambientales competentes en las regiones donde se van a recoger los desechos peligrosos, que los acrediten para prestar los servicios requeridos en la presente contratación, en cada una de las sedes a recoger los residuos peligrosos por la duración del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS



5. Prestar el servicio objeto de la presente contratación acorde a lo establecido en los Decretos números 1079 de 2015, 351 de 2014, 1609 de 2002, 4126 de 2005, Resolución No. 1164 de 2002 y demás normas complementarias modifiquen o sustituyan.

6. Entregar informe mensual donde se relacionen las cantidades de residuos o desechos peligrosos recogidas especificando su valor.

7. Los conductores y auxiliares deben portar certificado de capacitación entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, según lo establece la Ley 55 de julio 1993, así como el curso básico de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas. Establecido en la resolución 1223 de 2014.

8. Todos los conductores deben portar la tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.

9. Garantizar que las unidades de transporte y el vehículo estén identificados, según lo establecido en los literales A y B del artículo 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015.2

10. Garantizar que el vehículo, ya sea propio o vinculado, destinado al transporte de mercancías peligrosas, vaya dotado de equipos y elementos de protección para la atención de emergencias, tales como: extintor de incendio, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales.

11. El contratista deberá ser titular de los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por la autoridad ambiental competentes, que los acrediten para prestar los servicios requeridos en la presente contratación.

12. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que las autoridades ambientales competente expida.

13. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copias de los certificados de disposición final de los desechos y comprobante de recolección. Para ello, el contratista deberá adjuntar informe de detallado de cada actividad.

14. Los elementos de protección personal: gorros, tapabocas, mallas, vestidos desechables, guantes de carnaza, mascarilla de alta eficiencia, guantes de neopreno, bota media caña, gafas de protección biológica, deberán ser suministrados por contratista y reemplazados toda vez su vida útil cumpla su ciclo. Así también deberán ser portados de manera permanente por el personal al igual que deben tener carnet que los acredite como funcionarios de la empresa.

15. Las actas de disposición final de residuos peligrosos de riesgo biológico y químico según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 se entregarán a los supervisores designados por el ICA quienes verificarán que los datos de estas actas coincidan con lo reportado en los manifiestos de transporte. Quienes deberán almacenarlas y/o guardarlas por un término de 5 años conforme a la norma antes mencionada.



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



16. La empresa que resulte ganadora, al momento de hacer la recolección de los desechos peligrosos debe presentar y dejar copia del manifiesto que incluya como mínimo tipo y peso *de* residuos transportados, nombre *y/o* razón social del generador, dirección del generador, fecha y hora de entrega por parte del generador, placas y modo de transporte que efectúa la movilización, nombre del conductor, número de identificación del personal conductor y nombre y razón social del gestor.

17. Deberá pesar los residuos en una báscula certificada *y/o* calibrada, con el objetivo de establecer el peso final, *que* es el que se pagará. Este es el peso de los residuos ya embalados en las bolsas *y/o* contenedores establecidos en las normas sobre la materia

18. Entregar al ICA el o los certificados de disposición final emitido por la planta que hace la disposición final de los RESPEL, para su posterior pago final.

19. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia del contrato.

20. Asumir los costos *y/o* valores por concepto de obligaciones de carácter laboral que se genere en la ejecución del contrato.

21. Informar al supervisor del contrato con tres (3) días de anticipación, cualquier anomalía e imprevisto *que* demore el cumplimiento de servicio contratado o que genere cambios a las condiciones iniciales del contrato.

22. El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y de seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA.

23. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

2.6.3. Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario *y/o* contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. Requisitos habilitantes

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

3.1. Carta de presentación de la propuesta Anexo No. 1.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.



ESTUDIOS PREVIOS



3.2. Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único Si la propuesta es presentada *por* un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, **de** conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto **y** de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de *los* integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

3.3. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1o de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de

Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.4. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

3.5. Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad **con** objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

3.6. Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

3.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

3.8. Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes

(Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

3.9. Certificado de antecedentes contravencionales. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado con antecedentes contravencionales, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes; a la fecha del cierre del presente proceso.

3.10. Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3) Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

3.11. Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

3.12. Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

3.13. Certificados de Experiencia: El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 5.1.6 de la presente invitación.

3.14. Formulario de la Propuesta Económica: El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará la no habilitación de la propuesta.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor Cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de MINIMA CUANTIA, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener "Las condiciones técnicas exigidas" que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:



ESTUDIOS PREVIOS



5.1. Especificaciones mínimas Técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar: **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES"**, se relacionan a continuación, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

5.1.1. NECESIDADES TECNICAS

En la Gerencia Seccional Guainia, conforme a la producción de los desechos de la seccional se tiene que se generan una cantidad conforme a la siguiente descripción.

DESCRIPCIÓN TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Kg
GUAINIA	Kilogramo	Hasta agotar los recursos disponibles

Los desechos para disponer en el contrato por cada seccional son los siguientes:

DESCRIPCIÓN
RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO BIOLOGICO (Biosanitarios, cortopunzantes animales y vegetales)
RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUIMICO (residuos líquidos producto del desarrollo de métodos y residuos sólidos contaminados con sustancias químicas)
RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUIMICO (envases vacíos de reactivos químicos)
RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUIMICO (Reactivos químicos vencidos y descarte de muestras de plaguicidas)
DESECHOS MIXTOS (Tejidos de origen animal sumergidos en formol)

5.1.2. PERSONAL MINIMO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificara la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado los perfiles enunciados en la tabla perfiles de personal y la cantidad de personal solicitado en su lote (ver tabla: Cantidad de personal por lote integrantes así:



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



CARGO	PERFIL
Coordinador Logístico	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo y/o Administrador Ambiental y/o Ingeniero Químico.
Asistente ambiental	Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en gestión ambiental (manejo de residuos y/o desechos peligrosos)
Operarios Técnicos	Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el manejo de desechos peligrosos.
Conductores	Personal con Licencia de Conducción vigente y categoría correspondiente, con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el transporte de mercancías peligrosas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. (copilado en el Decreto 1076 de 2015). Así mismo, deben contar con formación y/o capacitación en el transporte de mercancías peligrosas.

- Profesional (Coordinador Logístico)

Perfil: Ingeniero ambiental y/o sanitario y/o administrador ambiental y/o ingeniero químico y/o ingeniero industrial y/o áreas afines.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia la tarjeta profesional y/o copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado.

Experiencia: El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de TRES (3) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia)

- Profesional (Asistente Ambiental)

Perfil: Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en gestión ambiental (manejo de residuos y/o desechos peligrosos)

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia la tarjeta profesional y/o copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado.

Experiencia: El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de TRES (3) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia).

- Operarios:

Perfil: Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el manejo de desechos peligrosos y demás normas que regulan la materia.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la certificación de la formación.

Experiencia: el personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima TRES (3) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de



ESTUDIOS PREVIOS



residuos o desechos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde especifique los años de experiencia).

- Conductores:

Perfil: personal con licencia de conducción vigente y categoría correspondiente, con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el transporte de mercancías peligrosas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. (Compilado en el Decreto 1076 de 2015. Inscritos en el Sistema de Información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas – SISCONMP.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la certificación de la formación, así como el de la Licencia de Conducción.

Experiencia: El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima TRES (3) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia).

Nota: Las hojas de vida de los profesionales y técnicos o tecnólogos deben ser allegadas con la oferta, así como los soportes de cada una de las personas propuestas (acta de grado y/o diploma y certificados de formación y experiencia). Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vida y los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.

5.1.3. TABLA RESUMEN

SECCIONAL	COORDINADOR LOGISTICO	ASISTENTE AMBIENTAL	OPERARIOS TECNICOS	CONDUCTORES
GUAINIA	1	1	1	1

5.1.4. VEHICULOS

El futuro contratista debe demostrar que cuenta con un mínimo de vehículos bases para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos y un vehículo de contingencia, como se especifica en la tabla cantidad de vehículos por lote con las especificaciones y características exigidas en el Decreto No. 1609 de 2002. (compilado el Decreto 1076 de 2015).

HITEM No.	Vehículos
GUAINIA	1

Además de lo anterior junto con la propuesta el proponente deberá allegar:

- ° SOAT de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato
- ° Certificación de la revisión técnico-mecánica de los vehículos que compone el parque-automotor-vigente durante la ejecución del contrato.
- ° Tarjeta de propiedad de los vehículos que compone el parque automotor.



ESTUDIOS PREVIOS



° RUNT de los vehículos que compone el parque automotor.

5.1.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

El proponente interesado en participar en la presente convocatoria, deberán ser titulares de las licencias donde se identifique la aprobación de los procesos y/o aprovechamiento y deberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

- 1) Licencia ambiental expedida por la autoridad nacional competente donde se especifique el tipo de desecho que va a gestionar en el presente proceso contractual.
- 2) El proponente debe estar inscrito ante las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y demás autoridades ambientales. Según su región donde pueden prestar el servicio.
- 3) SOAT de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato
- 4) SOAT de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato
- 5) RUNT de los vehículos que compone el parque automotor.

Nota 1: la titularidad de la licencia ambiental, permisos y autorizaciones deberán demostrarse mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente y se constituye en un requisito habilitante.

Nota 2: las empresas proponentes podrán allegar licencias de un tercero solo en lo referente al componente de disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso, el oferente deberá allegar junto con la propuesta contrato o acuerdo comercial en el que se evidencie la relación comercial entre ambas compañías.

5.1.6. EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de UNA (1) Certificación de Experiencia de contrato (**NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES**), que se encuentren ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar experiencia en: “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y/O EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y/O SIMILARES Y/O PARECIDOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL..**” en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán la PRIMERA (01) presentadas con la oferta (según el orden de los documentos).

Las certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de contratante
- Nombre o razón social de contratista
- Objeto del contrato



ESTUDIOS PREVIOS



- Fecha de iniciación del contrato Fecha de terminación del contrato
- Valor de contrato
- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta

Certificación cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Nota: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

Para que la certificación tenga validez se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Las sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta solo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

6. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA SECCIONAL GUAINIA

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015.

1.1. ASPECTOS GENERALES

El tratamiento de residuos peligrosos y especiales provenientes de hospitales, laboratorios, proyectos de exploración minero-energética y cualquier actividad relacionada con residuos peligrosos, ha adquirido un relevante papel en el ámbito empresarial que debe cumplir con requisitos contemplados en la ley, y para tal fin, hay empresas en Colombia que se dedican de manera profesional y tecnificada a esta labor. Las empresas que prestan los servicios de recolección y disposición final de residuos peligrosos en la Colombia deben contar con la LICENCIA AMBIENTAL para la recolección, transporte y tratamiento de los residuos, dicha licencia la otorga la respectiva corporación ambiental donde prestan estos servicios, como también la licencia ambiental para la incineración de residuos peligrosos.



ESTUDIOS PREVIOS



El Instituto Colombiano Agropecuario cuenta para tal fin con los rubros presupuestales C-1707-1100-6-30204A-1707047-02 Adquisición de BYS- Servicio de certificaciones sanitarias - Protección animal, mejoramiento de la inocuidad, prevención y control de enfermedades en la producción primaria Nacional, previo concepto DNP, Con cargo a este rubro presupuestal se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1124 de febrero 26 de 2024.

Tabla No. Relación de certificados de Disponibilidad Presupuestal y Recursos asignados

CDP	RUBRO	OBJETO	VR.CDP	VR. AFECTADO
1325	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES – PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	\$3.000.000	\$3.000.000
TOTAL				\$3.000.000

1.1.1. ASPECTO ECONOMICO

Es pertinente hacer un resumen del comportamiento económico de Colombia, para contextualizar la realidad económica del país dentro de un entrono regional y global:

Perspectiva Mundial:

Según un nuevo informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), sólo una drástica reducción de la generación de residuos garantizará un futuro habitable y asequible.

Titulado "El fin de la era de residuos: transformación de la basura en recursos", el informe *Perspectiva Mundial de la Gestión de Residuos 2024* (GWMO 2024) del PNUMA proporciona los datos actualizados más sustanciales sobre la generación mundial de residuos y el coste de los residuos y su gestión desde 2018. El análisis utiliza evaluaciones del ciclo de vida para explorar lo que el mundo podría ganar o perder si se mantuviese el statu quo, se adoptasen medidas a medias o se apostase plenamente por sociedades orientadas a una economía circular cero desechos.

Según el informe, se prevé que la generación de residuos sólidos urbanos aumente de 2.300 millones de toneladas en 2025 a 3.800 millones de toneladas en 2050. En 2020, el coste directo mundial de la gestión de residuos se estimó en 252.000 millones de dólares. Sin embargo, si se tienen en cuenta los costes ocultos de la contaminación, la insalubridad y el cambio climático derivados de las malas prácticas de eliminación de residuos, el coste se eleva a 361.000 millones de dólares. Si no se toman medidas urgentes en materia de gestión de residuos, en 2050 este coste anual mundial podría casi duplicarse hasta alcanzar la impactante cifra de 640.300 millones de dólares.



ESTUDIOS PREVIOS



"La generación de desechos está intrínsecamente ligada al PIB, y muchas economías de rápido crecimiento están luchando bajo la carga del rápido crecimiento de los desechos. Al identificar medidas prácticas para un futuro con más recursos y subrayar el papel fundamental de los responsables de la *toma* de decisiones en los sectores público y privado para avanzar hacia un nivel cero de residuos, esta Perspectiva Mundial de la Gestión de Residuos pueden ayudar a los gobiernos a evitar que se pierdan oportunidades de crear sociedades más sostenibles y garantizar un planeta habitable para las generaciones futuras", declaró Inger Andersen, directora ejecutiva del PNUMA.

"El [informe] GWMO 2024 es una guía y una llamada a la acción para catalizar los esfuerzos colectivos en apoyo de soluciones audaces y transformadoras, revertir los impactos adversos de las prácticas actuales de gestión de residuos y proporcionar beneficios claros a cada individuo que vive en este planeta. Estas acciones son fundamentales para acelerar la consecución de la Agenda 2030. Como socio y partidario del [informe] GWMO desde su creación, la Asociación Internacional para los Desechos Sólidos (ISWA) se asegurará de que ahora se difunda e implemente sobre el terreno, proporcionando el apoyo necesario para hacer frente a los desafíos observados actualmente", dijo Carlos Silva Filho, presidente de la ISWA.

La modelización del informe muestra que el control de los residuos mediante la adopción de medidas de prevención y gestión de residuos podría limitar los costes netos anuales de aquí a 2050 a 270.200 millones de dólares. Sin embargo, las proyecciones muestran que un modelo de economía circular, en el que la generación de residuos y el crecimiento económico se desvinculen mediante la adopción de medidas para evitar los residuos, prácticas empresariales sostenibles y una gestión completa de los residuos, podría de hecho generar un beneficio neto total **de** 108.500 millones USD al año,

"Las conclusiones de este informe demuestran que el mundo necesita urgentemente pasar a un planteamiento de cero residuos, al tiempo que mejora la gestión de los mismos para evitar una contaminación significativa, emisiones de gases de efecto invernadero e impactos negativos para la salud humana. La contaminación por residuos *no* conoce fronteras, por lo que redundaría en interés de todos comprometerse con la prevención de residuos e invertir en su gestión allí donde falte. Las soluciones están disponibles y listas para ser ampliadas. Lo que hace falta ahora es un liderazgo fuerte que marque la dirección y el ritmo necesarios, y que garantice que nadie se quede atrás", declaró Zoë Lenkiewicz, autora principal del informe.

El informe se presenta en la sexta sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA-6), que se celebra del 26 de febrero al 1 de marzo en la sede del PNUMA en Nairobi (Kenya).

Acerca del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

El PNUMA es la principal voz mundial en materia de medio ambiente. Proporciona liderazgo y fomenta la colaboración en el cuidado del medio ambiente inspirando, informando y capacitando a las naciones y los pueblos para mejorar su calidad de vida sin comprometer la de las generaciones futuras.

Acerca de la Asociación Internacional para los Desechos Sólidos (ISWA)

La Asociación Internacional para los Desechos Sólidos (ISWA) es la principal red internacional de profesionales y expertos en residuos. Su misión es promover y desarrollar la gestión sostenible y

profesional de los residuos en todo el mundo, así como la transición hacia una economía circular.

Acerca de la Perspectiva Mundial sobre la Gestión de Residuos (GWMO) 2024

El informe GWMO 2024 es un esfuerzo colectivo del PNUMA y la ISWA. Proporciona una evaluación científica pionera de los impactos y costes de las crecientes cantidades de residuos que hay que gestionar, y hace un llamamiento a la acción global para priorizar la prevención de residuos y los servicios de gestión de residuos municipales por el bien de la salud planetaria y humana. El informe evalúa tres escenarios potenciales de generación y gestión de residuos municipales, examinando sus impactos en la sociedad, el medio ambiente y la economía mundial. También presenta posibles estrategias de reducción y mejora de la gestión de residuos, siguiendo la jerarquía de residuos, con el objetivo de tratar todos los materiales de desecho como recursos valiosos.

Desafíos de la gestión de residuos

Desde una perspectiva de gestión, el GWMO 2024 indica que la tasa promedio de reciclaje de residuos sólidos municipales en todo el mundo en 2020 fue solo del 19%. Otro 13% fue incinerado y el 30% fue enviado a vertederos ese mismo año. El 38% restante del total de residuos generados tuvo una disposición inadecuada, ya sea enviada a vertederos a cielo abierto o quemada.

El informe proyecta que, de mantenerse el modelo actual, la cantidad de residuos enviados a destinos no controlados se duplicará en las próximas décadas. Esto tendría impactos significativos, especialmente en los países en desarrollo, donde la demanda de infraestructura adecuada es más pronunciada.

Los costes de los residuos del futuro

Para poder estimar los costes de la gestión de los desechos para 2050, el análisis contempla tres escenarios. Como resultado de estas previsiones, en los dos primeros se estiman incrementos entre 165 y 141,7 mil millones de USD causados por una generación de residuos que continúa aumentando sin control. Pero el tercer escenario concluye que la única forma de evitar costes descontrolados de gestión de residuos es implementar un sistema de Economía Circular. Este modelo supondría un gasto similar al actual pero sería significativamente más eficiente en términos ambientales.

Mejorar la gestión de residuos a nivel mundial requerirá inversiones significativas pero la solución más asequible es reducir drásticamente los residuos y valorar los materiales secundarios como un recurso. Cada uno de los tres escenarios requiere inversiones importantes en infraestructura, dirigidas hacia áreas con el mayor crecimiento proyectado de residuos. Además, se necesita una acción significativa por parte de los gobiernos y los productores para prevenir los residuos y mejorar la reciclabilidad de los residuos inevitables.

Además, el GWMO, recalca que los costes directos de la gestión de residuos no representan toda la dimensión del problema. Las consecuencias de los residuos mal gestionados, incluido el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, representan un impacto significativo para la sociedad en general.



ESTUDIOS PREVIOS



Un cambio de paradigma: de residuos a recursos

El Global Waste Management Outlook 2024 destaca la importancia de un cambio de paradigma en el sector de residuos, pasando de un enfoque lineal para materiales sin valor a asumir un papel activo en la reintegración de elementos, materiales y sustancias descartados en la cadena de valor, como recursos. Se trata de la implementación de estrategias de residuo cero y economía circular que protejan los derechos humanos de las generaciones venideras.

También el informe hace hincapié en la importancia de prolongar al máximo posible la vida útil de los materiales, así como en aumentar la reciclabilidad y la responsabilidad en su gestión. Además, se aboga por priorizar la seguridad y la calidad de vida de las personas que trabajan con residuos, garantizando una transición con justicia social y ambiental.

PNUMA e ISWA destacan en este texto que, de no producirse un cambio rápido y a gran escala, la humanidad enfrentará cantidades ingobernables de desechos con impactos potencialmente irreversibles en la biodiversidad, la salud humana y el cambio climático.

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA Y DATOS ESTADISTICOS DE LA ACTIVIDAD.

Después de analizar la realidad y pronósticos de la economía colombiana tanto en un ámbito regional, global y tomando estadísticas internas oficiales, es indispensable estudiar el sector o segmento económico donde se desarrollará nuestro objeto contractual y para eso es indispensable conocer la principal actividad económica del objeto contractual.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE. Según la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. las empresas que pueden cumplir con EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA SECCIONAL GUAINÍA, las podemos ubicar en las SECCIÓN E DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL y en la cual enmarcamos nuestro objeto contractual.

SECCIÓN C DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

3822 Tratamiento y disposición de desechos peligrosos

Esta clase comprende la remoción y el tratamiento previo a la disposición de desechos peligrosos sólidos o no sólidos, incluyendo desechos explosivos, oxidantes, inflamables, tóxicos, irritantes, cancerígenos,



ESTUDIOS PREVIOS



corrosivos o infecciosos y otras sustancias y preparaciones perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente.

Esta clase incluye:

- ° La operación de instalaciones de tratamiento de desechos peligrosos.
- ° El tratamiento y la disposición de animales vivos o muertos contaminados (tóxicos) y otros desechos contaminantes.
- ° La incineración y la combustión de desechos peligrosos.
- ° La disposición de artículos usados tales como refrigeradores, con el objeto de eliminar los desechos peligrosos.
- ° El tratamiento, la remoción y el almacenamiento de desechos nucleares radioactivo-procedentes de hospitales.
- ° La eliminación de desechos de la industria farmacéutica.

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario) El predominio del sector terciario frente a los otros dos sectores, en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización.

Es necesario subrayar la heterogeneidad del sector terciario, en el que se incluyen actividades muy diversas; por este motivo, algunos autores hablan de sector cuaternario, para referirse a los servicios que requieren un mayor grado de cualificación. En los países desarrollados, más del 60% de la población activa (2/3 partes), trabaja en el sector terciario, mientras que la cifra es mucho más variable en los países en vía de desarrollo (de un 10% a un 40%), siendo el sector que más población laboral ocupa. Específicamente la actividad económica de nuestro objeto contractual se mide estadísticamente en la Actividades profesionales, científicas y técnicas y que en el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

Actividades profesionales, científicas y técnicas
decrece 5,5%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo
decrece 6,6%.



ESTUDIOS PREVIOS



Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,9%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%.

Tabla 5. Actividades profesionales, científicas y técnicas - Tasas de crecimiento en volumen¹ 2020pr- Primer Trimestre

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{pr}- Primer trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020-1 ^{pr} / 2019-1 ^{pr}	2020 ^{pr} - I / 2019 ^{pr} - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,5	0,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,7	0,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

^pprovisional

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_ltrim20.pdf

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos bienes o servicios anteriormente en el ICA. Específicamente este proceso con las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica anexa se ha contratado, y presentamos los procesos

 Libertad y Orden	ESTUDIOS PREVIOS	
---	-------------------------	---

para la Contratación de la *"Prestación de Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos"*, con procesos de mínima cuantía por el Instituto y otras entidades.

2.1. ANTECEDENTES INTERNOS

Para este proceso se realizó verificación de procesos contractuales adelantados por el Instituto Colombiano Agropecuario en vigencias anteriores enfocados en las contrataciones realizadas en el año 2022 y 2021 por el ICA, LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CUANTIA CONTRATADA	PLAZO DE EJECUCIÓN
2022	MINIMA CUANTÍA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES	\$ 1.306.800	30 DÍAS
2021	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES	8.887.028	15 DÍAS

2.2. ANTECEDENTES EXTERNOS

Procesos de otras entidades con similar objeto contractual, se encontró la siguiente información:

Entidad Estatal	GUAINIA- GOBERNACIÓN
Referencia	GG-SJC-MC-044-2022



ESTUDIOS PREVIOS



Descripción	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y DESHUMIDIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO
Fase actual	Proceso de evaluación y observaciones
Cuantía	17.000.000 COP
Estado	Proceso de evaluación y observaciones

Entidad Estatal	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNES
Referencia	IMC-022-2024
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR AUTORIZADO PARA REALIZAR RECOLECCIÓN, TRASPORTE, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, ANATOMOPATOLOGICOS, BIOSANITARIOS, CITOTOXICOS, CORTOPUNZANTES, FARMACOS, Y ANIMALES GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE FUNES, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN" Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS PROVENIENTES DE LA SALA DE EXHUMACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.."

3. ANALISIS DE LA OFERTA:

Del análisis de las variables económicas que podrían incidir en el desarrollo del presente proceso contractual, se concluye que no se prevén afectaciones significativas derivadas de factores macroeconómicos, si bien la emergencia mundial que se ha derivado de a pandemia afecto y seguirá afectaciones en la economía mundial, los gobiernos han tomado las medidas para mitigar esos efectos nocivos, y Colombia se adaptada de buena manera a esta emergencia, lo que le permiten al ICA desarrollar los procesos de contratación con todas las garantías de cumplimiento y estabilidad en términos financieros, todo basados en los datos arrojados en este análisis del sector.

Verificada la información antes relacionada, y de igual forma las diferentes empresas que a nivel departamental ofrecen este tipo de servicios.

Para determinar el presupuesto requerido en el proceso contractual se procedió a enviar solicitud de cotizaciones a empresas del sector, estas cotizaciones se promediaron con el valor del proceso de



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



referencia en el análisis de la demanda.

Se solicitaron las siguientes cotizaciones para realizar el análisis de la oferta:

No presentó cotización

FRANCY LILIANA MÉNDEZ MUÑOZ

Representante Legal

Pro-Amazonia productiva S.A.S

NIT: 901594296 – 1

Correo: proamazoniaguainia@gmail.com

Calle 18 N° 14 – 03

JUAN CAMILO FORERO FALLA

Móvil: 3125629252

reciclarvaupessas@hotmail.com Representante Legal.

RECVA SAS – RECICLAR VAUPÉS SAS NIT. 901.307.411-

El cual presento la siguiente cotización:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
1	RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO BIOLÓGICO (Biosanitarios, cortopunzantes, animales y vegetales)	KG	1	\$34.000
2	RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO (Residuos líquidos producto del desarrollo de métodos y residuos sólidos contaminados con sustancias químicas)	KG	1	\$34.000
3	RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO (Envases vacíos de reactivos químicos)	KG	1	\$34.000
4	RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO (Reactivos químicos vencidos y descarte de muestras de plaguicidas)	KG	1	\$34.000
5	DESECHOS MIXTOS (Tejidos de origen animal sumergidos en formol)	KG	1	\$34.000

Así las cosas como presupuesto estimado para la contratación se tiene la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) SERVICIO QUE ESTA EXCLUIDO DEL IVA.

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato

CRAGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.



ESTUDIOS PREVIOS



ASPECTO REGULATORIO: Entre La normatividad ambiental nacional vigente relacionada con el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, encontramos:

° DECRETO 4741 DE 2005 (diciembre 30): Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

- Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007: "Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27° y 28° del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005" expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

- Resolución 043 del 14 de marzo de 2007: "Por la cual se establecen los estándares generales para el acopio de datos, procesamiento, transmisión y difusión de información para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos" expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

La entidad si bien ejecuta un proceso de gestión integral interno que va desde la generación de residuos, **se** debe iniciar un proceso de control garantizando el manejo seguro y clasificación de residuos de acuerdo con los parámetros que las normas establecen, por lo que se necesita de estos servicios ya que no se cuenta con el personal ni las herramientas para el manejo adecuado de los residuos, así como el de prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo y de aquellos riesgos relacionados con los agentes químicos y biológicos que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; esta clase de servicios se deben contratar todos los años.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

El proponente interesado en participar en la presente convocatoria, deberán ser titulares de las licencias donde se identifique la aprobación de los procesos y/o aprovechamiento, y deberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

- 1) Licencia Ambiental expedida por la autoridad nacional competente donde se especifique el tipo de desecho que va a gestionar en el presente proceso contractual
- 2) El proponente debe estar inscrito ante las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y demás autoridades ambientales. Según su región donde pueden prestar el servicio.

Nota 1: La titularidad de la licencia ambiental, permisos y autorizaciones deberán demostrarse mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente y se constituye en un requisito habilitante.

Nota 2: Las empresas proponentes podrán allegar licencias de un tercero solo en lo referente al componente de disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso, el oferente deberá allegar junto con la propuesta contrato o acuerdo comercial en el que se evidencie la relación comercial entre ambas compañías.

PRESUPUESTO OFICIAL: La disponibilidad presupuestal que Instituto Colombiano Agropecuario ICA asigna **PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y**



ESTUDIOS PREVIOS



DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES" EN LA SECCIONAL GUAINÍA asciende hasta la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) EXENTO DE IVA**, incluidos los impuestos a que haya lugar. Este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta el agotamiento de este.

6.2. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

Para la presentación de la oferta económica esta se debe realizar en el formato dispuesto para esto, la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia total, **este** valor de referencia es la sumatoria de cada uno de los valores unitarios del servicio, por lo que el valor de referencia total no podrá superar los **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) SERVICIO QUE ESTA EXCLUIDO DE IVA**.

NOTA: El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) SERVICIO QUE ESTA EXCLUIDO DE IVA**, presupuesto agotable; lo que para fines pertinentes quiere decir que se pueden realizar cuantas veces sea necesaria los servicios de recolección de residuos descritos anteriormente y en las cantidades que sea necesario hasta agotar el presupuesto; teniendo como precio base unitario para el servicio el valor **de** ofrecido por la oferta ganadora. Estos servicios están excluidos del impuesto a las ventas por expresa disposición del artículo 476 del estatuto tributario.

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición **de** las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

7. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener "El valor estimado del contrato y su justificación" que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

4 Numeral 4o del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

5 Numeral 5o del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación del objeto referido se sustenta en los precios cotizados en el estudio de mercado realizado por la Entidad, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio:

VALOR ESTIMADO: Una vez realizado el análisis del sector de que trata el numeral anterior, la entidad estableció que el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación asciende a la suma de hasta de **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000)**. Incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, por tanto, **el** valor de las ofertas presentadas



ESTUDIOS PREVIOS



por los proponentes no podrá sobrepasar el valor anteriormente señalado.

PRESUPUESTO OFICIAL: De hasta la suma **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) SERVICIO QUE ESTA EXCLUIDO DE IVA**, presupuesto agotable; lo que para fines pertinentes quiere decir que se pueden realizar cuantas veces sea necesaria los servicios de recolección de residuos *descritos* anteriormente y en las cantidades que sea necesario hasta agotar el presupuesto; teniendo como precio base unitario para el servicio el valor de ofrecido por la oferta ganadora.

FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagara a los proponentes favorecidos del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El (Los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización **de los desembolsos** por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago *de* aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el **30 de diciembre de 2024** o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



1325 expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, cuyo valor total por rubros asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)** y el valor afectar asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)**, respectivamente, tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación:

CDP	RUBRO	OBJETO	VR.CDP	VR. AFECTADO
1325	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES – PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL – PREVIO CONCEPTO DNP	\$3.000.000	\$3.000.000
TOTAL				\$3.000.000

9. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente. No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"* y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:



ESTUDIOS PREVIOS



MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del proyecto?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operaciones	Sostener el precio del servicio durante la vigencia del contrato	Reevaluar los procesos de contratación en asignación de recursos económicos	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar un estudio de mercado objetivo	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Al momento de elaborar la solicitud de contratación	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Consultando la información histórica en cuanto los precios pactados en las anteriores contrataciones	Semanal
2	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	propuesta económica con especificaciones técnicas inferiores a las requeridas	No cumple con las condiciones mínimas exigidas.	3	3	6	Alto	Contratista	Evaluación objetiva de la propuesta económica	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Al momento de elaborar la solicitud de contratación	Etapas de adjudicación contrato	Apoyando al técnico en el levantamiento de la ficha técnica	Según ocurriencia
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la recolección de los residuos en los laboratorios y centros de inspección ICA	Problema de salud pública	3	4	7	Alto	Contratista	Controlar y verificar la frecuencia en que se prestan los servicios	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Una vez firmada el Acta de Inicio	Hasta el plazo de ejecución del contrato	Consulta de envíos a permanentemente	Diario
4	General	Externo	Evaluación	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista	Precios artificialmente bajos	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor	1	1	2	Bajo	Si	Gerente del proyecto - comité económico evaluador	Durante la evaluación	Hasta la adjudicación y/o declaratoria a desierto	Por medio de la verificación de los valores ofertados	Etapas contractuales.

11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS, DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO A CELEBRAR



ESTUDIOS PREVIOS



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** para cubrir los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **Cumplimiento del Contrato:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al **10%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **cuatro (04) meses más**. **Calidad del Servicio:** para garantizar la calidad del Servicio prestado, en cuantía equivalente al **10%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **cuatro (04) meses más**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige en los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de **Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**, se exige por el **5%** del valor total del contrato por el plazo del contrato y **tres (3) años más**.

12. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ICA:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2025.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

13. ANEXOS



ESTUDIOS PREVIOS



Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

Anexo No. 1. Certificado de Disponibilidad Presupuesta.

Anexo No. 2. Cotización

Anexo No. 3. Análisis del sector

Anexo No. 4. Matriz de Riesgo

NIDIA MARCELA PEREZ RUA
Gerente Seccional Guainía (E)

Elaboró: Lyda Ruth Aguilera Barreto - Abogada contratista